

Oficio proceso 22020-278

Martha Isabel Clavijo Ramirez <Martha.Clavijo@icbf.gov.co>

Jue 1/06/2023 3:05 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dane.94car@hotmail.com <dane.94car@hotmail.com>; abogadaucc@gmail.com <abogadaucc@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (1.015 KB)

202350002000044261 Oficio DURLEY DANAYI CARDOZO-22020-278.pdf; Amparo de pobreza. Durley Cardozo 22022-278.pdf;

Doctora:

LUZ MILY LEAL ROA

Secretaria

Juzgado Segundo de Familia del Circuito

Asunto: Recurso de reposición 2020-278

Por medio del presente correo envío recurso para el proceso de la referencia.

Cordialmente,



Martha Isabel Clavijo Ramírez

Defensora de Familia

Asignada a Juzgados de Familia

Centro Zonal Villavicencio 2

ICBF Sede Regional Meta

Carrera 22 N° 10-73/89

Teléfono: 6086833644 Ext 852026

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it



Código correspondencia: Arial 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número



Radicado No:
202350002000044261

Villavicencio, 2023-06-01

Doctora:

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

2. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO 2. JUZGADO
SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO 2. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO
CARRERA 29 #33 B 79 PALACIO DE JUSTICIA TORRE B- OFICINA 109-

META - VILLAVICENCIO_META

RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO 29 MAYO DE 2023

Asunto: Recurso de reposición auto 29 Mayo de 2023

Proceso No: 50001311000220200025800

Tipo de Proceso: Impugnación de Paternidad

Demandante: RAMIRO ANDRES ALVAREZ RODRIGUEZ

Demandada: DURLEY DANEY CARDOZO MONTENEGRO en representación del niño A.
D. ALVAREZ CARDOZO.

Demandado: OSCAR EDUARDO ESCOBAR QUICENO

NNA: A. D. ALVAREZ CARDOZO

MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con C.C. 35.263.281 de Villavicencio y portadora de la tarjeta profesional 129.611 del C.S. de la J. obrando en mi condición de Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar designada para los diferentes Juzgados de Familia de Villavicencio, teniendo en cuenta lo informado por medio de Auto de fecha 29 de Mayo de 2023, la suscrita se permite interponer recurso de reposición contra el mismo:

- En la providencia citada su señoría indica:

2. A fin de continuar con el trámite del proceso y como quiera que está acreditado que en el año 2021, se pagó el costo de la prueba de ADN, el cual está sujeto a modificación cada año y que además de ello, sobrevino la vinculación al demandado OSCAR EDUARDO ESCOBAR QUICENO (por investigación de paternidad), a quien se le debe practicar la respectiva toma de muestra para ADN, se dispone:

Requerir al demandante RAMIRO ANDRES ALVAREZ RODRIGUEZ, para que informe que institución genética practicará el estudio y emitirá el dictamen pericial correspondiente; así mismo para que acredite el pago de lo que haga falta para completar el costo de la prueba de ADN

Sin embargo, al revisar el expediente, se observa que en folio 012 de expediente digital se acredita factura de pago de prueba de ADN en el laboratorio FUNDEMOS de la Cruz Roja colombiana en fecha 2021/06/25, y posteriormente en folio 019 la apoderada del demandante aporta el resultado de la prueba biológica al proceso.

Por ello, la prueba ya se surtió, y ya se ejecutó el dinero que se consignó en el año 2021, y el trámite a realizar respecto del demandante es relacionado con el traslado del resultado del dictamen.

-Que la señora DURLEY DANAYI CARDOZO MONTENEGRO aporta documento por medio del cual solicita le sea concedido amparo de pobreza, teniendo en cuenta sus circunstancias socioeconómicas.

Solicita la suscrita Defensora de Familia a la señora Juez:

-Que se aclare el auto de fecha 29 de Mayo de 2023 que ordena toma de prueba de ADN entre la demandada y el demandante.

-Que se conceda a la señora DURLEY DANAYI CARDOZO MONTENEGRO el amparo de pobreza solicitado.

-Que se ordene la prueba de ADN a realizarse ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre los señores: DURLEY DANAYI CARDOZO MONTENEGRO, el niño A.D. ALVAREZ CARDOZO y el señor OSCAR EDUARDO ESCOBAR QUICENO.

Cordialmente,



MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ
Defensora de Familia Asignada a Juzgados de Familia
Dirección: Carrera 22 No 10-73/89 Piso 2 Barrio Doña Luz

Anexo __1 Folios



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL META
CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2 (META)
CLASIFICADA



GOBIERNO DE COLOMBIA

Elaboro: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ
Reviso: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ
Proyecto: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ

Villavicencio Meta

Abogada:

Juez Segunda de Familia del Circuito de Villavicencio

REF: 50001311000220200027800

Proceso: PROCESO IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Demandante: RAMIRO ANDRES ALVAREZ RODRIGUEZ

Demandada: DURLEY DANEYI CARDOZO MONTENEGRO

Nna: A.D. ALVAREZ CARDOZO

Respetuoso saludo,

comedidamente me dirijo a la señora Juez, indicando que recientemente ingrese a laborar como auxiliar de compra y venta, percibiendo como ingreso un salario mínimo, sufrí un accidente y en el momento me encuentro en incapacidad médica.

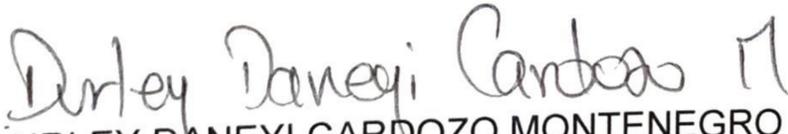
Vivo en la Calle 25 A # 14-10 Barrio Maracos Bajo en Villavicencio, junto a mi hijo A.D. ALVAREZ CARDOZO, mi señora madre UBALDINA MONTENEGRO y mis 4 hermanos de: 22, 18, 13 y 6 años, la vivienda es arrendada y pagamos el arriendo entre mi mamá y yo. No poseo bienes de fortuna ni vehículos.

Los gastos de mi hijo A.D. ALVAREZ CARDOZO los debo cubrir yo sola pues desde el resultado de la prueba de ADN negativa, acordamos con el señor RAMIRO ANDRES que ya el no aportaría cuota alimentaria.

Por lo anterior y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no estoy en condiciones de sufragar los gastos que demanda el presente proceso, razón por la cual solicito, se me conceda el Amparo de Pobreza preceptuado en el artículo 151 del C.G.P y SS.

Puedo ser localizada en la dirección Calle 25 A # 14-10 Barrio Maracos Bajo en Villavicencio, celular 31043987507 o 31431443216, vía wats app o por llamada, mi correo electrónico es Dane.94car@hotmail.com .

Cordialmente,


DURLEY DANEYI CARDOZO MONTENEGRO
C.C. No. 1.121.908.549 de Villavicencio-Meta

Anexo copia de mi cédula de ciudadanía

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.908.549**
CARDOZO MONTENEGRO

APELLIDOS
DURLEY DANEYI

NOMBRES

 FIRMA

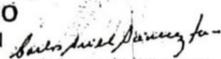


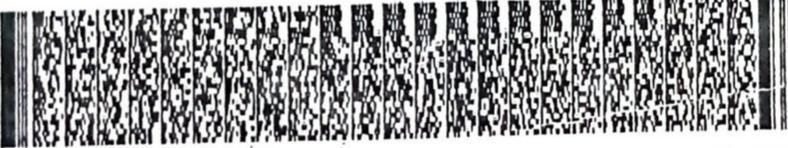

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **07-FEB-1994**
VILLAVICENCIO
 (META)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

10-FEB-2012 VILLAVICENCIO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5200100-00411291-F-1121908549-20121107 0031628147A 1 6712043515